PODER LEGISLATIVO

Se prorroga el plazo de inscripción de los omisos en el Registro Militar

LEY Nº 11615

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar el plazo de inscripción de los omisos en el Registro Militar, que fija la ley Nº 11590, hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTICULO 2º—La prórroga a que se refiere el artículo anterior comprende también los casos de reinscripción ordenada por el decreto ley Nº 9923 de fecha 29 de octubre de 1939.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Se crea el Distrito de Sillapata, en la Provincia de Dos de Mayo

LEY No. 11617

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el Distrito de Sillapata, en la provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, cuya capital será el pueblo de Sillapata.

Artículo 2º—El Distrito de Sillapata se compondrá de los anexos de Pueucrin, Guillamarca y Vista Alegre.

Artículo 3º—Los límites del Distrito de Sillapata serán los mismos que actualmente tienen los anexos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Créase el Distrito de Chuquis, en la Provincia de Dos de Mayo

LEY No. 11616

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Chuquis, en la provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, cuya capital será la Villa de su nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Chuquis se compondrá del pueblo de Huancán y de los caseríos de Ueruhuare, Casha y Huanacaha, que se elevan al rango de Pueblos.

Artículos 3º— Los límites del Distrito de Chuquis serán los mismos que actualmente tienen los pueblos y caseríos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Local para la Escuela de 2o. grado de Jaén

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 6580

Lima, 3 de Setiembre de 1951.

Por Resolución Ministerial Nº 2856 del 27 de abril último se giró la suma de S/o. 10,592.00 para la terminación del local que se construye en Pomahuaca y por la misma resolución se nombraba una Junta de Supervigilancia que no ha llegado a reunirse; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destinar esos fondos para la continuación de los trabajos que ejecutan los vecinos de Jaén con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 51;

SE RESUELVE:

1º.—Anular la Resolución Ministerial Nº 2856, del 27 de abril último, Viación de Contraloría Nº 11217 y con cargo a la partida Nº 46, que concede un subsidio de S/o. 10.592.00 a la Escuela Nº 510 de Pomahuaca, por no haberse reunido la Junta de Supervigilancia.

2º.—Autorizar a la Dirección de Administración y Control para que disponga lo conveniente a fin de que la suma de diez mil quinientos noventidós soles oro (S/o. 10,592.00) que actualmente se encuentra depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones de la provincia de Jaén, sea cobrada por el Tesorero que se nombra por la presente resolución, y que se invertirá en la construcción del local para la Escuela de 2º Grado Nº 51.

3º.—Nombrar una Junta de Supervigilancia compuesta por el el Alcalde del Concejo Provincial que la presidirá, el Inspector de Educación, el Director de la Escuela Nº 51 que actuará de Tesorero e integrada por los padres de familia don Samuel Peralta y don Guillermo Tell; la Junta en referencia rendirá cuenta documentada de la inversión del subsidio a la Dirección de Administración y Control de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 1022 del 8 de junio de 1949.

Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.

MENDOZA.

Comisión para revisar los Planes y Programas de Educación Primaria

RESOLUCION MINISTERIAL No. 6126

Lima, 10 de agosto de 1951.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Supremo de la fecha; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar una Comisión, presidida por el doctor Gonzalo Bravo Mella, e integrada por los maestros don Leopoldo Asteta Maraví, don Enrique N. Gómez, don Nicanor Rivera Cáceres, don César Bravo Ratto y don Antonio Arenas, para que revise los Planes y Programas de Educación Primaria vigentes, dentro del plazo de sesenta días.

Regístrese y comuníquese.

MENDOZA.

Subsidio al Colegio Nacional de Varones de Huánuco

RESOLUCION MINISTERIAL No. 6648

Lima, 4 de setiembre de 1951.

Visto el oficio Nº 114 del Director del Colegio Nacional de Varones "Leoncio Prado" de Huánuco, por el que solicita un subsidio para poder atender la adaptación del Camión Ford en Omnibus Laboratorio, para que sirva como Museo Rodante; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Conceder un subsidio de Cuatro Mil Quinientos Soles Oro (S/o. 4,500.00), al Colegio Nacional de Varones "Leoncio Prado" de Huánuco, para que atienda la adaptación del Camión Ford de propiedad del plantel.

El egreso que origina la presente Resolución se aplicará a la partida Nº 66 del Pliego IX del Presupuesto General vigente, destinada al Equipamiento y Sostenimiento de los Colegios Nacionales de la República.

Regístrese y comuníquese.

MENDOZA.

Concurso Escolar de Canto

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 4 de Setiembre de 1951.

Siendo conveniente reglamentar el procedimiento al cual deberá ceñirse la designación del representante peruano que en el Concurso de Canto "El Gran Caruso", por la beca Mario Lanza, patrocinado por las firmas Metro Goldwyn Mayer, Panagra y Coca-Cola; concurso que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro;

SE RESUELVE:

1º—Convócase a concurso a los estudiantes varones de 21 a 32 años, de todos los centros de educación nacionales y particulares de la República, que consideren tener aptitudes para el canto.

2º—Cada uno de estos centros podrá designar un candidato que tendrá derecho a intervenir en el concurso de la zona respectiva. La inscripción de los mismos ante el Jurado Regional se cerrará el día 19 de Setiembre del presente año.

3º—La segunda etapa del Concurso se efectuará el 24 de Setiembre en las ciudades de Tarapiha, Lima y Arequipa, correspondientes a las zonas del Norte, Centro y Sur de la República. En cada una de las indicadas ciudades se elegirá a dos candidatos, los cuales volverán a concursar en la etapa final. El Jurado correspondiente a cada región será designado por el Conservatorio Nacional de Música y las Escuelas Regionales de Música de los respectivas ciudades.

4º—La etapa final del concurso se llevará a cabo en Lim el 9 de Octubre próximo. Los seis representantes ganadores de los concursos regionales serán sometidos a una prueba final ante un Jurado que estará integrado por las siguientes personas: Dos Andrés Sás, Director del Conservatorio Nacional de Música, quien lo presidirá; Don Theo Buchwald, Director de la Orquesta Sinfónica Nacional; Don Tulio Crespi magnani, Director de Coro y Opera; don Carlos Sánchez Málaga y doña Lucrecia Sarria, Inspectora de Música y Canto de las Escuelas Fiscales de Lima.

5º—Los pasajes de ida y vuelta y los gastos de estada de los cuatro concursantes que deberán trasladarse a la ciudad de Lima para la selección final, serán abonados por las firmas patrocinadoras del presente concurso.

6º—El representante peruano, en el caso de que no llegare a obtener el Gran Premio Internacional, tendrá opción a una beca por un año, por cuenta de las firmas comerciales anteriormente citadas, para realizar estudios en el Conservatorio Nacional de Música de Lima.

7º—La Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MENDOZA.

Resoluciones del Ministerio de Educación Pública

RESOLUCIONES MINISTERIALES AUTORIZANDO GASTOS

Por el ramo de Educación Pública se han expedido resoluciones disponiendo:

R.M. 6495 — 31/8/51. — Aprobar la adquisición de una máquina de coser eléctrica a la International Muchinery Company, por S.850.00 soles oro.

R.M. 6531 — 1º/9/51. — Autorizar el giro de un cheque por S/o. 17,350.00 para mejoras de aulas del público en el Paseo de la República en la zona que beneficia a la Gran Unidad Escolar Melitón Carbajal.

R.M. 6532 — 1º/9/51. — Autorizan el giro a favor de la firma Constructora Chiláne Hnos. Urquiaga de S/o. 173,675.62 como adelanto para obras de construcción de la Gran Unidad Escolar Mariano Melgar.

R.M. 6294 — 22/8/51. — Autorizar el giro de un cheque a favor de la firma constructora Flórez y Costa S.A. por S/o. 63.606 18 por trabajos en el Colegio Militar Coronel Bolognesi.

R.M. 6308 — 23/8/51. — Autorizar el giro de un cheque a favor de la de Agusto Perreyros y Cía. por S/o. 24.227.73 por obras en la Gran Unidad Escolar Manuel Isidoro Suárez.

R.M. 6310 — 24/8/51. — Autorizar el giro de un cheque a favor del Ing. Augusto Perreyros, por S/o. 100,000.00 para obras de construcción en la Gran Unidad Escolar José Gálvez.

R.M. 6311 — 24/8/51. — Autorizar se gire a la orden del Ing. Alzar Tomás Marzano por S/o. 9,920.00.

R.M. 6334 — 24/8/51. — Autorizando el pago de S/o. 6,026.35 por transporte de equipo de maquinaria de lavandería y útiles escolares para el Colegio Militar Francisco Bolognesi.

R.M. 6335 — 24/8/51. — Aprobando el pago de S/o. 8 297.29 para la reparación de omnibuses escolares de los núcleos escolares campesinos.

R.M. 6344 — 24/8/51. — Aprobando la adquisición de mapas del Perú para la Sociedad Geográfica por S/o. 1.250.00.

R.M. 6345 — 24/8/51. — Aprobando la adquisición de un microscopio de proyección para la Gran Unidad "Inca Garcilaso de la Vega", por S/o. 8.000.00.

R.M. 6396 — 24/8/51. — Aprobando los gastos efectuados para la primera Exposición del Libro Material Pedagógico Americano por S/o. 38.644.67.

R.M. 6408 — 25/8/51. — Autorizando el gasto de S/o. 4.970.00 para cumplir el equipamiento del Instituto Pedagógico Nacional de Mujeres.

LICITACIONES POR ENTIDADES ESTATALES Y FISCALIZADAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

LICITACION

Se solicitan propuestas para el suministro de una Compresora portátil de dos etapas de compresión enfriada por aire, accionada por motor a gasolina, montada sobre chassis con llantas neumáticas. Debe incluirse todos los ítems necesarios para su funcionamiento inmediato, incluyendo arranque eléctrico y batería. La capacidad efectiva será de 210 pies cúbicos por minuto, con una presión de descarga de 100 libras por pulgada cuadrada. La cotización deberá ser en soles o/o Cif. Callao, incluyendo derechos y gastos de descarga.

Se tendrá preferencia en máquina de stock, pero también podrá aceptarse ofertas para pedido directo en las cuales se deberá indicar el plazo de entrega.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 10.00 a.m. en el Despacho del señor Director General de Hacienda.

Lima, 6 de Setiembre de 1951.

FELIX ESTEBAN FAURA B., Director General de Administración.

2 v. 8-25 Set.

CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO — CHOSICA

INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS.— RESTAURACION DEL PUENTE COLGANTE

Se convoca a postores para el cambio del maderaje de la plataforma y barandas, y para la pintura. El remate se realizará el día 29 del mes en curso, a horas 11 a.m. Las bases y especificaciones pueden lograrse todos los días útiles en la Inspección; y las propuestas pueden presentarse por toda la obra, o separadamente por el cambio de maderaje y por la pintura.

Chosica, 7 de setiembre de 1951.

EL INSPECTOR DE OBRAS.

2v. 11—25 Set.

CRONICA JUDICIAL

SABADO 22 DE SETIEMBRE DE 1951

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Zavala Loaiza, Prisanchо, Láinez Lozada, Cox y Eguiguren, se vieron y votaron las siguientes por:

Micaela Bolívar con Felicita Medina, sobre rescisión de contrato: declararon improcedente el recurso de nulidad.—Ica.—1412-51.

Eleodoro Crespo con Guillermo Garrido Lecca, sobre cantidad de soles: declararon no haber nulidad en el auto de vista que despacha ejecución contra don Eleodoro y don José Santos Crespo, por la suma de S/o. 49.272.87; condenaron en la multa de S/o. 400.00 y en las costas del recurso a la parte que lo interpuso.—Piura.—507-51.

Consuelo Bocángel con Isabel Huamán, sobre cantidad de soles: declararon no haber nulidad en el auto de vista que despacha ejecución contra doña Consuelo Bocangel, por la suma de S/o. 56,400.00; con multa de S/o. 400.00 y costas del recurso.—Lima.—502-51.

Donato Pérez con Leonidas Huamán, sobre cumplimiento de obligación conyugal: declararon no haber nulidad en el auto que declara inadmisible la demanda; con costas del recurso. El voto del señor De la Lozaa es porque el conocimiento de la causa corresponde a la 2a. Sala.—Junín.—23-51.

DESIGNADAS:

(Para el 25): — Escobar con Ochaches; Cía. Pesquera con Productos; Castillo con Castillo; Godean con Ríos.

(Para el 26): — Valverde con Buzzi; García con Segura; —Kuo maiz con Gudemovich; Ubillus con Piafil.

SEGUNDA SALA

Con los señores Noriega, Fuentes Aragón, Pinto, Checa y Sayán Alvarez, se vieron y votaron las siguidas:

Contra Valeriano Gómez y Miguel Ruiz, por delito contra el honor sexual: declararon no haber nulidad en cuanto lo condena a 5 años de penitenciaría; declararon haber nulidad en cuanto fija la reparación civil; reformándola, señalaron en S/o. 500 dicha reparación y en S/o. 400.00 la dote.—San Martín.—504-51.

Por Braga y Compañía con Genoveva Sarfaty vda. de Wong, sobre desahucio: declararon no haber nulidad en el auto de vista, que revocando la apelada, declara fundada la solicitud de la demandada; con costas del recurso.—Loreto.—827.

Por Pedro P. Díaz con Juan Rodríguez, sobre desahucio: declararon no haber nulidad en el auto de vista que manda suspender la sesuela del juicio. El voto del señor Sayán Alvarez es porque se declare haber nulidad en el auto y que reformándolo y revocando el apelado, se declara sin lugar la solicitud.—Arequipa.—846-50.

Por Bernardo Pardo con Teófila Pardo, sobre contradicción de sentencia: declararon que el conocimiento de la causa corresponde al Juez de Lima.—Lima-Ica.—42-51.

Con los mismos señores, se vieron las seguidos por:

Julia Velando con José Garayecchea, sobre aviso de despedida: quedó el voto.—Arequipa.—905-50.

Ricardo Knoch con Comunidad de La Encañada, sobre deslinde: quedó al voto.—Cajamarca.—Direc. Asunt. Indígenas.—144-50.

Con los señores Fuentes Aragón, Láinez Lozada, Cox, Eguiguren, Pinto y Sayán Alvarez, se votó en discordia, la seguida por:

Marcial Reomt con Javier Loo Kung, sobre aviso de despedida: declararon haber nulidad en la sentencia que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; reformando la primera y revocando la segunda, declararon infundada la acción El voto de los señores Pinto y Sayán Alvarez es porque se declare no haber nulidad.—Lambayeque.—826-50.

DESIGNADAS:

(Para el 25): — Rojas con Huamani, interdicto de recobrar; Quillabamba con Quintanilla, sobre inter. recobrar; Ibarra con de los Heros, sobre desahucio; Villar con García, sobre desahucio; Meza con Figueroa, sobre interd. recobrar; García con García, alimentos.— Contra: Von Yolafny, por estafa.

(Para el 26): — Cavero con Velasco, aviso de despedida; Fab. Envases con Persivale, desahucio; Casa con Limas, aviso de despedida; Orlz con Zevillano; Casapia con Casapia, alimentos; De la Puente con de la Puente, divorcio. Contra: Valdivia, por contrabando.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores La Rosa, Diez Canseco y Velarde Alvarez, se vieron y votaron las seguidas por:

Josefat Ardiles con Manuel Lambarri, sobre cantidad de soles: confirmaron el auto que declara fundada la nulidad deducida por el primero.—60. Juzgado.—1481.

Marcial Rodríguez con Emilio Castañón, sobre otorgamiento de escritura: confirmaron el auto que declara sin lugar lo solicitado por el primero.—4o. Juzgado.—1461.

Dora Salas con Margarita Malempio, sobre cantidad de soles: confirmaron el auto que declara fundada en parte la observación formulada por la primera.— 4o. Juzgado.—1087.

Eugenio Portilla con Humberto León: confirmaron el auto que declara sin lugar la oposición del segundo.—Callao.—1406.

Roberto Giribaldi con Emilio Barbieri, sobre desahucio: confirmaron el auto que fija las costas personales en la suma de S/o. 100.00.—6o. Juzgado.—1347.

María de Valiente con Dorotea Hurtado, sobre seguridad de bienes: confirmaron el auto que declara fundada la reposición de la segunda.—2o. Juzgado.—1335.

Comunidad Indígenas de Mala con Testamentaría Asín y Lecca, sobre deslinde: confirmaron el auto que declara sin lugar lo solicitado por el segundo.—2o. Juzgado. 1318.

Paúl Pocchopp con Antonio Mires Gironce, sobre cantidad de soles: declararon insubsistente el concesorio de la apelación.— 7o. Juzgado.—1236.

César Barreda con Cía. Irrigadora Yarabamba, sobre incidente de oposición: pidieron autos. — 1033.

Pacocha S. A. con Francisco Fernandini, sobre nulidad: pidieron autos.—1019.

SEGUNDA SALA

Con los señores Serpa, Canals y Paz Soldán, se vieron y votaron las seguidas por:

A. Elguera R. con Inmobiliaria Mundo, sobre otorgamiento de escritura: confirmaron el auto que declara sin lugar la oposición.—4o. Juzgado.—1328-51.

Julio Chacón Pomar con Teodora B. Nuchia, sobre reintegro: confirmaron el auto que declara fundada la oposición.—8o. Juzgado. 1160-51.

Julio Ponce R. con Inmobiliaria Mundo, sobre otorgamiento de escritura: confirmaron el auto que declara sin lugar la oposición.—4o. Juzgado.—1307-51.

Domingo Barrera R. con Inmobiliaria Mundo, sobre otorgamiento de escritura; confirmaron el auto que declara sin lugar la oposición.—4o. Juzgado.—1306-51.

Bartolomé Núñez con Inmobiliaria Mundo, sobre otorgamiento de escritura: confirmaron el auto que declara sin lugar la oposición. — 4o. Juzgado.—1308-51.

M. G. de Bielich con Eduardo Brush, sobre declaración de herederos: confirmaron el auto de fs. 26, que declara sin lugar la nulidad deducida por Mercedes Gutiérrez.—1188-51.

Esperanza de Simone; con Blanca de Arteaga, sobre aviso de despedida; confirmaron el auto que declara fundada la nulidad deducida por el apoderado de Emma Espinoza.—1151-51.

Daniel Flores Soto con Manuel Máximo Flores, sobre nombramiento de administrador; confirmaron el auto que declara sin lugar la oposición. 4º Juzg. N.—1417-51.

La Mascota S. A. con Oscar Herrera, sobre cantidad de soles: confirmaron el auto que despacha ejecución contra el segundo por la suma de S/o. 4,431.00.— 6º Juzg.—1458-51.

Inés Serpa con Darío Valencia, sobre alimentos; confirmaron el apelado que declara sin lugar la solicitud del segundo. — 4º Juzg. —1312-51.

TERCERA SALA

Con los señores Iberico, Ramírez y Valdez Tudela, se vieron y votaron las seguidas por:

Caja de Ahorros de Lima con Miguel Hommung Roldán, sobre desahucio; revocaron la sentencia que declara sin lugar la demanda, la que declaran fundada — 6º Juzg. — 940-51.

Viuda de Piedra e hijos con R. Orduña Zevallos, sobre desahucio, confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 7º Juzg. — 1511-51.

Ricur Jolisin y otro con T. Mak Chan y otros, sobre pago de soles; incidente de embargo; revocaron el auto en la parte apelada que manda trabar embargo por la suma de S/o. 175,000.00; declararon sin lugar dicha medida. — 4º Juzg. — 839-51.

Elena Suarez con Luis Saldivar A., sobre divorcio; declararon insubsistente la sentencia y nulo lo actuado; reponiendo la causa al estado de citarse con l ademanda al demandado. — 1er. Juzg. — 50-51.

Angélica O. vda. de Pueiles y otros, con Samiel Guidlon B., sobre indemnización; pidieron autos. — 7º Juzg. — 1888-49.

Oswaldo Campos con Alberto Gutiérrez y otro, sobre desahucio; confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda. — 2º Juzg. — 1027-51.

Fábrica de Helados y Confitería Suzuki con Augusto Costa M., sobre pago de soles; confirmaron la sentencia que manda llevar adelante la ejecución hasta que la firma ejecutante se haga pago de la suma demandada. — 5º Juzg. — 1057.

Ismael Otárola Peña con Pedro Becerra Peña, sobre cantidad de soles; confirmaron la sentencia que manda llevar adelante la ejecución hasta que el primero se haga pago de la suma demandada. — Canto. — 1063-51.

Fábrica de Calzado Peruano, sobre interdicto de recobrar; pidieron autos. — 6º Juzg. — 1067-51.

2do. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Blondet, Serpa y Paz Soldán, se vieron y votaron las seguidas contra:

Víctor Lévano Salomón, por delito contra el honor sexual; absolvieron para la audiencia el 11 de octubre a las 3 p. m. — 5º Juzg.

Alberto García Leyva, por delito de robo; declararon que no procede el juicio oral. — 2º Juzg.

Ceferino Castillo Arriza, por delito contra el honor sexual; audiencia el 28 de octubre a las 4 p. m. — Chancay.

Eleodoro Vicente Oré, por delito de lesiones; no procede el juicio oral y al archivo. — 4º Juzg.

Humberto Pessca, por delito de robo; en el incidente de libertad; confirmaron el auto que la deniega. — 1er. Juzg.

Ramón Icochea y otros, por delito de robo; audiencia el 29 de octubre a las 4 p. m. — 3er. Juzg.

Antonio Bolívar Gallardo y otros, por lesiones; audiencia el 11 de octubre a las 3 y 30 p. m. — 2do Juzgado.

David Olivares Tello, por delito contra el honor sexual; audiencia el 7 de noviembre a las 5 p. m. — 4to. Juzgado.

Celia Cisneros, por delito de robo; audiencia el 21 de noviembre a las 4 y 30 p. m. — 4to. Juzgado

Alberto Valdivia, por delito contra el honor sexual; audiencia el 30 de noviembre a las 4 y 30 p. m. 3er. Juzgado.

Luis Sevillano, por delito de homicidio; en la denuncia formulada; quedó al voto. — Informó el doctor Victor Modesto Villavicencio. — Chancay.

3er. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Bustamante Cisneros, Velarde Alvarez y Arrillos, se vieron las seguidas contra:

Eduardo Díaz Trujillo, por delito de lesiones; declararon haber lugar a juicio oral y señalaron audiencia el 23 de noviembre a las 3 y 30 p. m. — 1er. Juzgado

Carlos Augusto Jiménez, por delito de lesiones; declararon no haber lugar a juicio oral y mandaron archivar el expediente. — 3er. Juzgado.

Julio Naupari Martínez, por delito de homicidio; declararon haber lugar a juicio oral y señalaron audiencia el 7 de noviembre a las 3 p. m. — Callao.

Alejandro Llontop Salazar, por delito contra el honor sexual; incidente de libertad; confirmaron el auto que la concede. — 1er. Juzgado.

Roberto Rodríguez Perea, por delito de abuso de autoridad y lesiones; lo declararon reo ausente y mandaron se le llame por edictos. — 1er. Juzgado.

Eloy Vicuña Huamán, por delito contra el patrimonio; señalaron para la audiencia el 26 de noviembre a las 3 y 30 p. m. — 3cr. Jurg.

Fortunato Tello Jáuregui, por delito de lesiones; lo declararon reo ausente y mandaron se le llame por edictos. — 1er. Juzgado.

Carlos Rojas Hurtado, por delito contra el patrimonio; declararon haber lugar a juicio oral y señalaron audiencia el 30 de noviembre a las 3 p. m. — Chancay.

CAUSAS DEVUELTAS POR EL FISCAL DE LA CORTE SUPREMA DR. JOSE JOAQUIN SOTELO

Exp. No. 199, Soc. Agr. Até con Suárez nulidad en parte; 1357, Norberto Díaz con Beurmann, Julia; 188, Mendizabal con Frisancho no nulidad; 228, Garmendia con Englert, Julia; 248, Chambers con Ghiadi nulidad; 263, Morello con Baglietto no nulidad; 307, Pradera con Montaño improcedente; 314, Chávez con Vega pide autos; 332, Peña con Loaiza no nulidad; 468, Emp. Roggero con Carletto pide autos; 484, Aragón con Málaga no nulidad; 493, Pallete con Zúñiga no nulidad; 496, Cheng con Cáceres no nulidad; 518, Benel Huaraz con Palacios no nulidad; 553, Villar con Velásquez no nulidad; 563, Cárpena con Valiente no nulidad; 607, Soc. Marchessi con Badell no nulidad; 622 Seminario con Seminario no nulidad.

CAUSAS DEVUELTAS POR EL FISCAL DE LA CORTE SUPREMA DR. GARCIA ARRESE.

PRIMERA SALA

Exp. No. 356, Ganoza con Del Campo no nulidad; 379, Cuadros con Nieto no nulidad; 466, Garica con Nuñez no nulidad; 500, Rojas con Carranza, pide autos; 556, Navas con Kisner nulidad; 561, Ponce con Gamero no nulidad; 178, Céspedes con Arenas inadmisible; 356, Vargas con Quijandría inadmisible; 612, Productos Avasco con Esquivel no nulidad; 589, Co. Tranvías con Meza no nulidad.

CAUSAS DEVUELTAS POR EL FISCAL DE LA CORTE SUPREMA DR. MARCO ANTONIO GARCIA ARRESE

SEGUNDA SALA

Exp. No. 372, Sanchez con Guerrero no nulidad; 19, Santillana con Veliz no nulidad; 192, Text. Baca con Concejo Reque. no nulidad; 246, Puppo con Carpio no nulidad; 402, Iniquez con Delgado no nulidad; 408, Salinas con Dominguez no nulidad; 424, M. Fiscal con Ruedа no nulidad; 428, Limas con Cahuas no nulidad; 441, M. Fiscal con Varias no nulidad; 460, Moreno con Ley no nulidad; 483, Kawarta con Mosier no nulidad; 506, Linares con Castro Nuñez no nulidad; 775, Turnball con Turball excusa; 865, Espinas con Rebatta no nulidad; 898, Soto con Frisancho no nulidad; 85, Paniura con Valle nulidad en parte; 132, Jiménez con Delgado no nulidad; 311, Pareja con Hinojosa improcedente; 401, Santillana con Ginaolli nulidad; 607, Nova con Llosa no nulidad; y, Venero con Venero no nulidad.

CAUSAS DEVUELTAS POR EL FISCAL DE LA CORTE SUPREMA DR. JULIO VILLEGAS

Exp. No. 105, contra Rojas y otros no nulidad; 3, contra Wern nulo e inubsistente; 438, contra Rodo no nulidad; 491, contra Calderón no nulidad; 523, contra Chavez no nulidad.

Lima, 22 de setiembre de 1951.

EDICTO

El Juez Instructor que al final suscribe, por el presente edicto, cita, llama y emplaza al inculpado declarado ausente

JOSE MANUEL DEL SOLAR

a fin de que se constituya ante el Superior Tribunal de Amazonas, se haga presente y se defienda de los cargos que se le imputa en la instrucción Nº 668-1719, que se le sigue ante otro por delito de Peculado, en agravio del Estado. Se expide el presente en tres ejemplares a falta de periódicos en este lugar, para su publicación por quince días en los lugares de costumbre. Pues que se ha suspendido la audiencia del proceso a dicho Tribunal con los informes definitivos emitidos en la fecha. Es Librado en el Juzgado de Instrucción de Lámud, capital de la Provincia de Luya, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuentiuno.

Por ante mí. — Juan B. Gómes.

3v.—21—25 setiembre.

JUSTICIA MILITAR

Zona de Aeronáutica

ISAAC ZAPATER V.

Comandante FAP. Juez Instructor Permanente de Aeronáutica en Lima

De conformidad con lo previsto en el Art. 483 del Código de Justicia Militar, por este medio Emplazamiento, que se publicará por tres veces consecutivas en el Diario Oficial EL PERUANO, cito y emplazo a los ex-cabos de Aviación:

FELIPE HERRERA FERNANDEZ y JUAN GANOZA GANOZA

para que se presenten al local del Juzgado Instructor de Aeronáutica, sito en Av Soldado Desconocido Nº 738 de esta Capital, a prestar declaración en la instrucción que se sigue contra los encargados de la custodia del aviónero Manuel Illescas Arenas.

Lima, 20 de setiembre de 1951.

Isaac Zapater, Comandante FAP., Juez Instructor Permanente de Aér.—Juan Feo. Miranda G., Capitán Secretario.

3v. 22—25—26 Set.